

este caso la concurrencia de infracción administrativa en el procedimiento, estimándose no infringida la doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional invocada en la demanda, porque la interesada tuvo oportunidad plena de defensa y prueba e incluso recusación del Inspector Instructor, que no se ha planteado, gozando además de la posibilidad de ejercitar su derecho a recurrir en alzada, en reposición y jurisdiccionalmente".

II

La prescripción alegada no puede ser apreciada habida cuenta de que entre el acto de notoriedad y la Providencia de Incoación han transcurrido tan sólo once días y si bien no se le notificó al infractor hasta el 18 de junio ello es imputable al actor, habiendo sido la Administración absolutamente diligente en su actuación. Así, dictado el Pliego de Cargos, se remite por correo certificado folio 8: a finales del mes de abril, no pudiendo ser entregada la carta y caducando en lista de correos, por lo que, con fecha 1 de junio, se devuelve a la Delegación de Gobernación, teniendo entrada el día 4 folio 8 vuelto solicitándose, entonces, del Ayuntamiento de La Guardia, 9 de junio, su auxilio para realizar la comunicación, logrando efectuarse el indicado día 18.

El artículo 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es claro en este punto al establecer tan lógico principio como el de que los vicios y defectos que hagan anulable un acto no podrán ser alegados, en vía de recurso, por los causantes de los mismos.

III

En cuanto al fondo del asunto se aceptan los de la Resolución recurrida al no haber sido desvirtuados por el denunciado habiendo sido ya tenidas en cuenta sus aseveraciones en dicho acto.

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, Decreto 181/87 de 29 de julio; la Ley 2/86 de 19 de abril del Juego y Apuestas, el Real Decreto 1710/84 de 18 de julio de transferencias, el Decreto 269/84 de 16 de octubre y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956; previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 31 de julio de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 31 de julio de 1995, de la Secretaria General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Fernando Gómez Álvarez, contra la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Fernando Gómez Álvarez de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga recaída en el expediente de inclusión en el listado de prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso ordinario interpuesto y examinados los siguientes.

#### ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida, que con fecha 27 de diciembre de 1993, dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga, y por la que se acordaba incluir en el listado de prohibidos a las salas del Casino de Juego Nueva Andalucía Marbella, S.A. a don Fernando Gómez Álvarez, por infracción del art. 31 del Decreto 229/88 de 31 de mayo.

Segundo. Notificada la resolución al interesado, éste interpuso en tiempo y forma, recurso ordinario, con los argumentos que a su Derecho estimó pertinentes, y que por constar en el expediente damos por reproducidos.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que el citado art. 31.1 del Decreto 229/88, de 31 de mayo, dispone claramente, que cualquier perturbación del orden en las salas de Juego, o irregularidades en la práctica de los mismos, permite al Delegado de Gobernación, una vez acreditados los hechos que se imputan, el incluir en el listado de prohibidos de acceso a las salas de Juego, siendo en este caso la restricción limitada, al Casino ya citado.

II

No siendo esta medida de carácter sancionador, la resolución recurrida no queda suspendida, por lo cual la inclusión durante seis meses en el listado ya mencionado, debe haber sido cancelada.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Fernando Gómez Álvarez, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 31 de julio de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESOLUCION de 7 de agosto de 1995, de la Intervención General, por la que se hace pública la concesión de seis becas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 20 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, esta Intervención General ha resuelto hacer pública la adjudicación de seis becas de investigación en el área de control económico-financiero, convocadas por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de marzo de 1995 (BOJA núm. 55, de 6 de abril), a las personas seleccionadas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Los becarios se incorporarán para el inicio de las actividades el día 5 de septiembre de 1995.

Sevilla, 7 de agosto de 1995.- El Interventor General, P.A. (Decreto 149/1988), La Interventora Adjunta, Ana Robiña Ramírez.

**ANEXO**

Núm. expediente: 132.

Adjudicatario: M.º Elena Ros Sánchez.

DNI núm.: 30801449.

Importe de la beca: 95.000 ptas. mensuales durante 12 meses.

Núm. expediente: 79.

Adjudicatario: Albino Jiménez Hurtado.

DNI núm.: 34024938.

Importe de la beca: 95.000 ptas. mensuales durante 12 meses.

Núm. expediente: 30.

Adjudicatario: Adelaida Ciudad Gómez.

DNI núm.: 7013414.

Importe de la beca: 95.000 ptas. mensuales durante 12 meses.

Núm. expediente: 10.

Adjudicatario: M.º Angeles Rodríguez Martín.

DNI núm.: 34849632.

Importe de la beca: 95.000 ptas. mensuales durante 12 meses.

Núm. expediente: 97.

Adjudicatario: M.º Cristina Mora García.

DNI núm.: 44200237.

Importe de la beca: 95.000 ptas. mensuales durante 12 meses.

Núm. expediente: 86.

Adjudicatario: M.º Patricia Martínez Domínguez.

DNI núm.: 29044488.

Importe de la beca: 95.000 ptas. mensuales durante 12 meses.

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

RESOLUCION de 3 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3255/93.

Nombre y apellidos: Juan Rodríguez Bayón.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 2418/93.

Nombre y apellidos: Candelaria Fernández Sánchez.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3539/93.

Nombre y apellidos: Amalia Arjona Pastor.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3842/93.

Nombre y apellidos: Antonia Hodar Aguilar.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3996/93.

Nombre y apellidos: Rosario Rubiales Plaza.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 3999/93.

Nombre y apellidos: Andrés Aranda Ortiz.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 393/94.

Nombre y apellidos: Carmen Hernández Chacón.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 498/94.

Nombre y apellidos: Ramón Marín Caro.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 625/94.

Nombre y apellidos: Juan Manuel Rosado García.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 942/94.

Nombre y apellidos: Sebastián Alarcón Molina.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 2192/93.

Nombre y apellidos: Juan C. Guerrero López.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social para subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad.

Núm. exp.: 2511/93.

Nombre y apellidos: José A. Rodríguez Florido.

Contenido del Acto: Citación por la Asistente Social